Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUÉBASE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA "ACCESO VIVIENDAS TUTELADAS POR CALLE JOSE PUCHI", COMUNA DE MARIQUINA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

(PROYECTO N°31/2013).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001270 /

VALDIVIA, 13 SEP 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;

b) La ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;

c) La Resolución exenta Nº 1.077, de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.

d) El Decreto Ley Nº 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

e) El Ordinario Circular Nº 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;

f) El Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

g) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo Nº 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la normativa citada en el visto b) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los SERVIU, les corresponderá aprobar proyectos de pavimentación.-

2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación Nº 30/2013 de 05 de Septiembre de 2013, correspondiente al **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA "ACCESO VIVIENDAS TUTELADAS POR CALLE JOSE PUCHI", COMUNA DE MARIQUINA, REGIÓN DE LOS RÍOS,** presentado por el Ingeniero Civil en Estructuras, Sr. Arturo Muñoz Flores. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación señalado en el considerando 2 precedente.

2) **AUTORÍZASE** la ejecución de estas obras a través de contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad y categoría correspondiente, el que deberá acreditar dicha inscripción, previo a la ejecución de la obra.

3) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto oficial expresado en Unidades de Fomento correspondiente a dicho proyecto, de acuerdo al siguiente detalle :

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
ACCESO VIVIENDAS TUTELADAS POR CALLE JOSE PUCHI
COMUNA DE MARIQUINA , REGION DE LOS RÍOS
Nº 31/13 FECHA 05-09-2013

Item	Designación	Unidad	Cant.	P. Unit. UF	P. Total UF
I	**PAVIMENTACIÓN**				
	Excavación y transporte a botadero	m3	14,00	0,250	3,50
	Preparación de la subrasante	m2	30,00	0,030	0,90
	Base Granular CBR>= 60% e=0,30m	m3	9,00	0,372	3,35
	Base granular rampa para rodados e=0,10m	m3	1,00	0,372	0,37
	Acceso hormigón RFT=45 kg/cm2	m2	30,00	0,600	18,00
	Suministro y Colocación de soleras rebajadas Tipo A	ml	23,00	0,400	9,20
	Demolición de aceras	m2	2,00	0,250	0,50
	Rampa rodados H-30 E=0,07m	m2	2,00	0,586	1,17
II	**AGUAS LLUVIA**				
	Cañería de hormigón simple D=600mm	ml	3,00	1,600	4,80
	Cámara con decantador hormigón armado H-30, incluye tapa tipo calzada, 2 escalines y emplantillado H-5	unid	1,00	23,400	23,40
	Radier de hormigón H-5 e=0,05m	m3	1,00	3,250	3,25
			TOTAL UF		**68,44**

Son: Sesenta y ocho coma cuarenta y cuatro unidades de fomento.

4) **FÍJENSE** los siguientes Derechos de Inspección de acuerdo a lo señalado en el Visto e) precedente.

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
ACCESO VIVIENDAS TUTELADAS POR CALLE JOSE PUCHI
COMUNA DE MARIQUINA , REGION DE LOS RÍOS
Nº 31/13 FECHA 05-09-2013

68,44 UF X 1,00% = 0,68 UF
Son: Cero coma sesenta y ocho unidades de fomento.

Estos derechos de inspección, en caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como unidad técnica para la ejecución de la obra, no se hará efectivo el cobro de este monto.

5) **DÉJESE** establecido que la empresa contratista, deberá garantizar la buena conservación de las obras, mediante Boleta de Garantía Bancaria, en los siguientes casos:

a) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 3,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto f) precedente, la que tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
ACCESO VIVIENDAS TUTELADAS POR CALLE JOSE PUCHI
COMUNA DE MARIQUINA , REGION DE LOS RÍOS
Nº 31/13 FECHA 05-09-2013

68,44 UF X 3,00% = 2,05 UF
Son: Dos coma cero cinco unidades de fomento.

b) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos **no** oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 10,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto a) precedente, la que tendrá una vigencia de tres años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
ACCESO VIVIENDAS TUTELADAS POR CALLE JOSE PUCHI
COMUNA DE MARIQUINA , REGION DE LOS RÍOS
Nº 31/13 FECHA 05-09-2013

68,44 UF X 10,00% = 6,84 UF
Son: Seis coma ochenta y cuatro unidades de fomento.

6) Asimismo, el contratista deberá cumplir y certificar, todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Los Ríos y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.

7) La aprobación de este proyecto no significa ejecución de la obra. El contratista que ejecute las obras, deberá solicitar al SERVIU de la Región de Los Ríos la inspección, ingresar el pago de derechos de inspección y entregar boleta de garantía por buen comportamiento de las obras a nombre de este Servicio.
Además, la aprobación de este proyecto no imposibilita al SERVIU de la Región de Los Ríos de aprobar otros proyectos en la misma área involucrada en este proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
REGION DE LOS RIOS

FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

FVM / GEC / CTV / LPMR/ csz
Int. Nº 42 del 05/09/2013
Sección Obras Urbanas
TRANSCRIBIR A:

1)	DEPTO. JURÍDICO	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
2)	DEPTO. TÉCNICO	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3)	SECCIÓN OBRAS URBANAS	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4)	OFICINA DE INSPECCIÓN	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5)	CARPETAS DE PROYECTOS.	
6)	PROYECTISTA: Arturo Muñoz F.	Abelardo Pizarro N°441, Providencia - Santiago
7)	OFICINA DE PARTES	